



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

OBJETO DEL CONTRATO	<b>SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 19 DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZA/ITZA Y CONCEJOS</b>
DURACIÓN	<b>48 MESES</b>
IMPORTE DE LICITACIÓN	1.710 € MENSUALES € IVA excluido <b>82.080,00 € IVA excluido (48 MESES)</b>
VALOR ESTIMADO	<b>82.080,00 € IVA excluido</b> 90 € desfibrilador mes
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	Mínimo 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra

## I. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZA/ITZA Y CONCEJOS.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego establecer las estipulaciones jurídico-administrativas y económicas así como las prescripciones técnicas, con arreglo a las cuales ha de efectuarse el suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de una red de desfibriladores semiautomáticos (en adelante D.E.S.A.) para su instalación en los edificios municipales del Ayuntamiento de Iza/Itza; edificio del Ayuntamiento y Escuela Infantil, puntos de la vía pública de Zuasti (Zuasti Palacio y Larrache) y en los Concejos de: Aguinaga, Aldaba, Ariz, Atondo (2), Erice, Gulina, Iza (2), Larunbe, Lefe, Ochovi, Sarasa, Sarasate y Zia con arreglo a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas particulares.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 1 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

El pliego también contempla la prestación del servicio de mantenimiento de dichos equipos y las exigencias requeridas en materia documental, normativa, de calidad, formación, señalética, entrega y garantía del material suministrado.

Se ha estimado una necesidad de 19 desfibriladores.

La codificación del contrato según clasificación CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es la siguiente:

33100000-1- Equipamiento médico.

33182100-0- Desfibrilador.

50421000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.

El suministro así como el servicio de mantenimiento y formación deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego.

## 2.- DIVISIÓN EN LOTES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), el presente contrato no es objeto de división en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: anticipada (art. 139 LFCP).

En aplicación lo dispuesto en La Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, (artículo 139) se somete la adjudicación del presente contrato a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

- Tipo de contrato: suministro (art. 29 y 220.2 LFCP).

- Procedimiento: Abierto, inferior al umbral comunitario (art. 72 LFCP).

- Criterio de adjudicación: mejor calidad precio (art. 64.3.a LFCP).

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del presente pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Órgano de Contratación: Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 2 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza'ko Udala

NIF: P3113000H

**SERVICIOS GENERALES**

Expediente 280274W

**5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, sin opción a prórrogas. Este plazo comenzará a contarse desde la entrega y puesta en marcha de los equipos, que se realizará a partir del segundo trimestre de 2026.

**6.- IMPORTE MAXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

6.1. El importe máximo de licitación del contrato es de **82.080,00 euros**, IVA excluido (**99.316,80 € IVA incluido**), que comprende las 48 mensualidades de duración del contrato.

El desglose del importe de licitación es el siguiente:

Descripción	Uds.	Precio máximo licitación mensual	Duración contrato, sin prórrogas	Total precio máx. licitación para 48 mensualidades
Desfibrilador semiautomático, incluidas labores de mantenimiento, conservación, formación, asistencia.	19	1.710,00 €, IVA Excluido (90 € unidad mes) (2.069,10 €, IVA incluido)	48 meses	82.080,00 €, IVA excluido. (99.316,80 €, IVA incluido)

**La cuota del arrendamiento mensual** (para los 19 desfibriladores) que servirá de base para la licitación se fija en la cantidad máxima de **1.710,00 euros**, IVA excluido (**2.069,10 €, IVA incluido**).

6.2. El valor estimado del contrato asciende a **82.080,00 euros**, que ha sido calculado teniendo en cuenta la duración máxima del contrato. Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por el contratista.

6.3 Se financiará con cargo a la partida 1 3120 2130001 del presupuesto del año que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 bis y 224 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, el gasto derivado de este expediente de contratación, al tener carácter anticipado y plurianual, queda subordinado a la existencia del correspondiente crédito presupuestario en el mismo ejercicio al que vaya a ser imputado.

Su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, tal y como establece el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 3 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

## 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Iza / Itza las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato. Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

### 8.1. Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán contar con una adecuada situación económica y financiera para la correcta ejecución del contrato.

Los licitadores manifestarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable (Modelo **Anexo I** de este pliego) que acompañará a las proposiciones.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 4 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Dicha solvencia se acreditará aportando una declaración formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

## 8.2. Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores manifestarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional en la declaración responsable (Modelo en el **Anexo I** de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto del presente contrato: suministro de desfibriladores mediante arrendamiento sin opción de compra, así como suministro de desfibriladores y mantenimiento posterior, realizados en los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), indicando importe, fecha y destino público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros de desfibriladores mediante arrendamiento sin opción de compra iguales o análogos al objeto de la presente licitación, o bien suministro de desfibriladores y mantenimiento posterior, que en su conjunto y en cómputo anual (de cualquiera de los tres últimos años) sea o sean de importe igual o superior a 15.000 euros IVA excluido.

Deberá acompañarse la relación de certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, donde consten los datos relativos al objeto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios establecidos en esta cláusula.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 5 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son:

**OFERTA ECONÓMICA (hasta 25 puntos)**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETIVAS (hasta 50 puntos)**

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBJETIVAS (hasta 7 puntos)**

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN OBJETIVAS (hasta 7 puntos)**

**CRITERIOS SOCIALES (hasta 11 puntos)**

### 1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 25 puntos) ANEXO IV

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

25 X (oferta más baja)

PUNTUACIÓN \_\_\_\_\_

Oferta que se valora

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales. Puntuación de la oferta= 25 X (precio mínimo ofertado/oferta presentada)

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (50 puntos) ANEXO II

#### 2.1. Relacionados con las características de los dispositivos

##### 2.1.1- Tiempo de análisis y preparación de la descarga entre ciclos (TAPD)..... Hasta 5 puntos.

- Por cada segundo menos que se requiera para el tiempo de análisis y descarga sobre el máximo establecido (20") se puntuará con 1 punto.

##### 2.1.2. Potencia del desfibrilador. .... Hasta 5 puntos.

- Hasta de 150 julios. .... **3 puntos**
- Mayor de 150 julios hasta 360 julios ..... **5 puntos**



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 6 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

### 2.1.3. Batería..... 3 puntos.

- Batería de litio, con al menos 5 años de caducidad tras su instalación, y capacidad para 200 descargas o más a 200 J.  
..... 3 puntos

### 2.1.4. Visualización en tiempo real de la onda del ECG. .... 6 puntos

### 2.1.5. Pantalla color HD LCD (TFT), con imágenes en movimiento y textos. .... hasta 6 puntos

- Menor o igual a 6 pulgadas ..... 2 puntos
- Mayor o igual a 6 pulgadas ..... 6 puntos

### 2.1.6. Autodiagnóstico diario, semanal y mensual.....3 puntos

### 2.1.7. Conectividad..... hasta 11 puntos

- Comunicación con ordenador: Wi-Fi, que permita la descarga de casos y la actualización del equipo. → 2 puntos.
- Conexión por tarjeta SIM que permita conocer en tiempo real la geolocalización y el estado general del DEA (estado de baterías y % de carga, estado de parches y caducidades). → 5 puntos.
- Software que permita al licitador acceder en tiempo real a los datos de geolocalización y estado general de cada equipo. → 4 puntos

### 2.1.8. Otras características.....hasta 6 puntos

- Grado de protección del DEA IP55 o superior. .... 1 punto
- DEA guiado por voz en distintos idiomas autocambiables:
  - En 2 idiomas ..... 2 puntos
  - En 3 idiomas ..... 5 puntos



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 7 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

**2.2. Mejoras técnicas .....hasta 5 puntos**

Mejoras encaminadas a hacer estos dispositivos, accesorios y formación accesibles a personas con diversidad funcional. .... hasta 5 puntos.

- Mejoras para Discapacidad Visual 1.25 puntos**
- Mejoras para Discapacidad Auditiva 1.25 puntos**
- Mejoras para Discapacidad Cognitiva 1.25 puntos**
- Mejoras para Discapacidad relacionada con la Movilidad 1.25 puntos**

\* Se aportará documentación descriptiva de la mejora, no otorgándose puntuación alguna en caso de no describirse la misma.

**3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (hasta 7 puntos) (ANEXO II)**

**3.1. Control y mantenimiento con limpieza de equipos y vitrinas.**

- Entrega de informe de verificación del funcionamiento de los equipos con periodicidad máxima de 2 meses.  
..... 2 puntos

**3.2. Tiempo de respuesta ante notificación de averías y puesta a cero tras su uso. ....Hasta 2 puntos**

- El tiempo de respuesta máximo será de 12 horas. Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora menos de tiempo de respuesta.

**3.3. Tiempo de sustitución de aparato averiado. — hasta 2 puntos**

- El tiempo máximo de sustitución será de 12 horas. Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora menos de tiempo de sustitución.

**3.4. Teléfono de asistencia 24/7. .... 1 punto**

**4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN (hasta 7 puntos) (ANEXO II)**

- 4.1. Instructores de Soporte Vital Avanzado. ....1 punto**
- 4.2. Plataforma on line homologada por SEPE/Fundae. .... 2 puntos**
- 4.3. Tutor/profesor on line experto en E-learning:. ....hasta 4 puntos**

- 2 puntos por cada tutor/formador.





FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

**5. CRITERIOS SOCIALES (hasta 11 puntos) (ANEXO III)**

**5.1. Participación de profesionales con discapacidad (> 33%) .....5 puntos.**

- Se asignarán hasta 5 puntos a las propuestas que empleen para el contrato a personas con discapacidad (> 33%) que vayan a tomar parte como técnico de control, formación y mantenimiento del contrato.
- La acreditación se realizará por el adjudicatario mediante la presentación de los contratos de trabajo o cualquier otro documento válido en derecho que justifique el cumplimiento del criterio, y copia del DNI del trabajador/a. Se ofertará según el modelo del ANEXO III.

**5.2. Participación de profesionales > 55 años .....6 puntos.**

- Se asignarán 3 puntos a las propuestas que empleen para el contrato a una persona trabajadora mayor de 55 años que vaya a tomar parte como técnico de control, formación y mantenimiento del contrato.
- La acreditación se realizará por el adjudicatario mediante la presentación de los contratos de trabajo o cualquier otro documento válido en derecho que justifique el cumplimiento del criterio, y copia del DNI del trabajador/a. Se ofertará según el modelo del ANEXO III.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

#### **10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

#### **11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES-**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

##### **1. Lugar y plazo**

El licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 10 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza'ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 11 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales como mínimo contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

## 2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 12 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres, identificados como:

- **SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. ANEXO I**

- **SOBRE 2- CARACTERÍSTICAS OBJETIVAS TÉCNICAS – SERVICIO MANTENIMIENTO-FORMACIÓN ANEXO II (se acompañará de la documentación indicada en la cláusula 13)**

- **SOBRE 3- OFERTA ECONÓMICA – CRITERIOS SOCIALES, ANEXOS III Y IV**

## 12. CONTENIDO DEL SOBRE 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. En dicha declaración se designará una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO I**.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

\*Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos\*.

2. En caso de subcontratación, la persona licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

## 13. CONTENIDO DEL SOBRE 2. "PROPUESTA TÉCNICA - SERVICIO MANTENIMIENTO-FORMACIÓN" ANEXOS II

Se incluirá necesariamente la siguiente documentación:



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 13 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Además del ANEXO II, en el presente apartado se presentará la ficha y la documentación técnica de los desfibriladores ofertados con la máxima descripción que permita, con suficiente exactitud, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 3. Características del suministro de las prescripciones técnicas) como para poder comprobar la propuesta técnica según los criterios de adjudicación (comprobación de las características técnicas de los equipos ofertados).

Como mínimo deberá comprender: Documento descriptivo de las características de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador de la contratación (catálogo o ficha técnica). Se acompañarán fotografías.

Los certificados CE de los equipos y de sus componentes si procediera

Declaraciones de conformidad de dichos equipos.

El licitador deberá aportar documento oficial del fabricante del desfibrilador ofertado, o de su representante legal en la Unión Europea, en el que se autorice expresamente al licitador a:

- Distribuir el modelo ofertado.
- Realizar la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del equipo.

El documento deberá:

- Identificar claramente al fabricante, al licitador y al modelo ofertado.
- Estar vigente en la fecha de presentación de ofertas.

#### Se incluirá EL ANEXO II

Se podrán rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas (incumplimiento de las prescripciones técnicas de los equipos ofertados) o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

El licitador incluirá **toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe** conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del presente pliego. Para facilitar la labor de valoración, las ofertas deberán contener el **ANEXO II**, donde se indiquen los criterios de valoración técnica de cada equipo ofertado, así como las características del servicio de mantenimiento y formación.

### 14. CONTENIDO DEL SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA – CRITERIOS SOCIALES, ANEXOS III Y IV

#### a. **Criterios sociales:** se ofertarán según el modelo del **ANEXO III**.

En todo caso, antes de la formalización del contrato y como requisito indispensable se acreditará el cumplimiento de estos criterios de adjudicación (empleo personas con discapacidad superior al 33% y empleo de personas mayores de 55 años) mediante la presentación de los contratos de trabajo, copia del D.N.I. y documento correspondiente al puesto que ocupa.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 14 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

#### **b. Propuesta económica: ANEXO IV**

Habr  de presentarse la oferta econ mica conforme al **ANEXO IV** de este pliego, con todos los gastos necesarios para la perfecta ejecuci n del contrato, excluido el IVA y se efectuar  sobre el PRECIO M XIMO DE LICITACI N MENSUAL (cuota de arrendamiento mensual) IVA EXCLUIDO.

### **14.- MESA DE CONTRATACI N**

La mesa de contrataci n intervendr  y tendr  las funciones que le confiere el art culo 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regir , en lo referente a convocatoria, sesiones, qu rum, funciones de sus miembros, actas, abstenci n y recusaci n, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de R gimen Jur dico del Sector p blico, sin perjuicio de las especialidades reguladas en la Ley Foral de la Administraci n Local.

1. La Mesa de Contrataci n estar  formada por las siguientes personas:

- Presidente/a: Floria Pistono Favero.
- Vocal 1 : (Vocal-T cnica): Gema Elorza Olveira.
- .-Vocal 2 : Jes s Mar a Ripa Diez de Ulzurun.
- Vocal- Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento de Iza / Itza
- Suplentes: Las personas designadas por la titular.

2. La fiscalizaci n del expediente corresponder  a Intervenci n del Ayuntamiento de Iza / Itza.

3. La Mesa de Contrataci n podr  recibir el asesoramiento t cnico que estime necesario antes de emitir su informe y valoraci n de ofertas.

4. La Mesa de Contrataci n remitir  al  rgano de contrataci n las actas de sus sesiones, toda la documentaci n que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe en el que har  constar la oferta que considera m s ventajosa y propuesta de adjudicaci n o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitaci n.

### **15.- APERTURA, ADMISION Y VALORACION DE LAS OFERTAS**

#### **1.- Apertura del sobre 1 y admisi n de personas licitadoras.**

En acto interno, la Mesa de Contrataci n proceder  a la apertura y an lisis del sobre 1, y comprobar  que se ha presentado firmada y completa la declaraci n responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el art culo 51.2 de la Ley Foral de Contratos P blicos, si la documentaci n aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de Contrataci n a trav s del m dulo de notificaciones de la Plataforma de Licitaci n, requerir  a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo m nimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificaci n del requerimiento. En ning n caso la documentaci n aportada en este tr mite podr  modificar los t rminos de la oferta.



IZA / ITZA

C digo Seguro de Verificaci n: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobaci n de la autenticidad de este documento y otra informaci n est  disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

P g. 15 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

## 2.- Apertura del sobre 2 "PROPUESTA TÉCNICA - SERVICIO MANTENIMIENTO-FORMACIÓN" y valoración de las ofertas.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre 2 correspondiente. Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada. **Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las características del suministro establecidas en las prescripciones técnicas.**

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga la oferta relativa a "**PROPUESTA TÉCNICA - SERVICIO MANTENIMIENTO-FORMACIÓN**" **atendiendo a la documentación aportada por las empresas licitadoras y a la oferta contenida en el ANEXO II**, con el fin de otorgar la puntuación de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 9 del presente pliego de contratación (2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN).

La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su valoración y/o propuesta, cuantos informes y asesoramiento considere preciso y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración de las ofertas se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración.

## 3.- Apertura del sobre 3 OFERTA ECONÓMICA – CRITERIOS SOCIALES, ANEXOS III Y IV

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura y valoración de la oferta económica y criterios sociales contenida en los Anexos III y IV, y a otorgar la puntuación de las ofertas conforme a lo establecido en el presente pliego de contratación, consignándose la valoración en la Plataforma de Licitación.

Finalizada la valoración de las ofertas, la mesa de contratación requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación señalada en este pliego (cláusula 16) con carácter previo a **e**levar propuesta de adjudicación del contrato a su favor.

La propuesta de la Mesa de Contratación contendrá el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 16 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

## 16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de **siete días naturales** desde que la mesa de contratación le requiera, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

### 1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución o en su de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia del Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 17 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados (expedidos como máximo tres meses antes de finalización de presentación de proposiciones) emitidos por la Hacienda Foral Navarra (o Hacienda Estatal, en su caso), y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, respectivamente. En el caso de ofertas presentadas por Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (si el licitador está domiciliado en Iza / Itza) o de estar al corriente del mismo para los licitadores domiciliados fuera de Iza / Itza. Para los domiciliados en Iza / Itza la comprobación de este requisito se hará de oficio.

6.- En caso de que se haya otorgado al licitador/a puntuación en relación con los criterios sociales; empleo personas con discapacidad y empleo de personas mayores de 55 años, aportación de los contratos de trabajo, copia del DNI del trabajador/a y documento justificativo del puesto de trabajo que ocupan o bien compromiso de contratación para la ejecución del contrato que se aportará con carácter previo a la formalización del contrato con el Ayuntamiento de Iza/Itza.

7.- Justificante de tener contratado un seguro de responsabilidad civil general que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura mínima de 600.000 €. Así mismo se acreditará la cobertura del riesgo de responsabilidad civil patronal.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

## 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado que la documentación



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 18 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza Udaia

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

presentada está completa, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

## 18. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

1. Adjudicación.- El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Ayuntamiento de Iza / Itza, de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas económicas, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de la licitación que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, conforme el artículo 100.1 LFCP.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.municipiodeiza.es/](https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/)

Pág. 19 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

### 19.- GARANTIA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación correspondiente a una anualidad (IVA excluido) del contrato.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa del contratista.

### 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales a contar desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato así como aportación, en su caso, de los contratos de trabajo e identidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato si se hubiere ofertado la contratación de personas con discapacidad (> 33%) o mayores de 55 años como personal técnico de control, formación y mantenimiento del contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

### 21.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN.

El contrato entrará en vigor con la entrega y puesta en marcha de los equipos, que se realizará en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, previa comunicación al Ayuntamiento del día acordado. Para el suministro de los nuevos desfibriladores se deberá coordinar el nuevo adjudicatario con la adjudicataria actual, a



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 20 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

fin de garantizar en todo momento la existencia de los equipos en funcionamiento en todas las ubicaciones. La instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos se realizará en las direcciones y ubicaciones definidas en el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.

El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, sin opción de prórroga.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Iza / Itza o a terceros por su ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Iza / Itza o a terceros por la ejecución del contrato.

El adjudicatario asumirá los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato. El precio deberá mantenerse durante el periodo al que se hace referencia en la cláusula 5, al mismo precio que el de adjudicación.

## 22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.

La persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El contratista deberá informar a las personas representantes de los/las trabajadores/as de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 21 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.

- A ser indemnizada por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la LFCP.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

## 2.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, así como las siguientes:

### • Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Iza / Itza a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona Responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos éste será presentado por la persona contratista para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona Contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

## 23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

1. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 22 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

#### 24.- ABONO DEL PRECIO.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el **canon mensual** por el que se ha adjudicado, durante un plazo máximo de 48 meses. El primer abono comenzará el día siguiente del Acta de recepción de los dispositivos.

El Ayuntamiento de Iza / Itza tendrá la obligación de abonar la factura como máximo a los 30 días naturales de la entrada de la factura en el Ayuntamiento de Iza / Itza, mediante transferencia bancaria a la entidad financiera señalada por el adjudicatario.

La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iza / Itza, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista podrá ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

#### 25.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 23 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

## 26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en las Condiciones Particulares del Contrato.
- c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

Las modificaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en los artículos 114 y 115 de la LFCP y el procedimiento previsto por los artículos 115,143 y 144 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

## 27.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva por la persona adjudicataria.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento de Iza / Itza podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 24 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

## 28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

### 1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

### 2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**-Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La negligencia o descuido inexcusable en el incumplimiento de las obligaciones exigibles a la empresa adjudicataria. ...
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

**-Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 25 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza'ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- El incumplimiento, por acción u omisión, de las obligaciones derivadas del contrato o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Dirección Técnica del Contrato que por su trascendencia o cuantía del perjuicio causado no merezcan la consideración de falta muy grave.

**-Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
  - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
  - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
  - La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, respecto a su calidad.
  - Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
  - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
  - El retraso en la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
  - La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
  - Incumplimiento de los criterios sociales ofertados.
  - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

**3.- Cuantía de las penalidades**

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe del 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 26 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

importe del 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Para la imposición de penalidades el importe de adjudicación considerado será el correspondiente a la duración total del contrato (48 meses).

### **29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN.**

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción del suministro, un plazo de garantía de éstas y su liquidación. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en el artículo 160 de la LFCP, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Iza / Itza por los daños y perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Iza / Itza podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

### **30.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN. INVALIDEZ DE CONTRATOS PUBLICOS.**

El Ayuntamiento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte El Ayuntamiento de Iza / Itza en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

De igual modo se estará a lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 151 de la LFCP, respecto a la invalidez de los contratos públicos.

### **31.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 27 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzaiko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

realizarán todas las comunicaciones del Ayuntamiento de Iza / Itza con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por el Ayuntamiento de Iza / Itza.

### 32.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES.

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 de la LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Ayuntamiento de Iza / Itza no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

### 33.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN.

1. El presente contrato tiene naturaleza administrativa. El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

El presente pliego, las Condiciones técnicas y Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 28 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza'ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

sujección a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Iza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## **II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 19 DESFIBRILADORES PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZA, VÍAS PÚBLICAS Y CONCEJOS 2026-2029, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN.**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, sin opción de compra, de **19 desfibriladores externos semiautomáticos (en adelante D.E.S.A.)** para su instalación en los edificios municipales del Ayuntamiento de Iza / Itza; edificio Ayuntamiento y Escuela Infantil, puntos de la vía pública de Zuasti (Zuasti Palacio y Larrache) y en los Concejos de: Aguinaga, Aldaba, Ariz, Atondo, Erice, Gulina, Iza, Larunbe, Lete, Ochovi, Sarasa, Sarasate y Zia.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de los mismos.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 29 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza-ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

La empresa adjudicataria deberá:

- Esté dada de alta como distribuidor de los equipos en la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) y como almacén distribuidor de productos sanitarios en el Gobierno de Navarra.
- Estar dada de alta en registro de Gobierno de Navarra como entidad formadora para Soporte Vital Básico y uso de desfibrilador.

## 2. LUGARES DONDE SE INSTALARAN LOS EQUIPOS

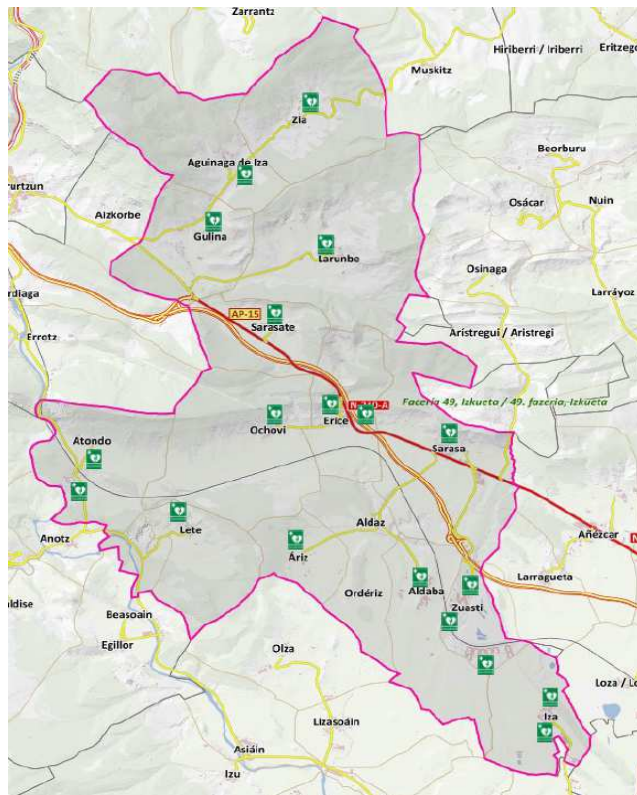
El suministro será entregado e instalado por el adjudicatario en las dependencias municipales y lugares siguientes:

1.- Vitrina exterior: 18 dispositivos

Edificio Ayuntamiento y puntos de la vía pública de Zuasti (Zuasti Palacio y Larrache) y en los Concejos de: Aguinaga, Aldaba, Ariz, Atondo (2), Erice, Gulina, Iza (2), Larunbe, Lete, Ochovi, Sarasa, Sarasate y Zia.

2.- Vitrina interior: (1 dispositivo)

Escuela Infantil.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 30 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza Udaia

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

Todo ello una vez adjudicado el contrato en el día y en el horario que de común acuerdo se establezca entre el adjudicatario y los responsables municipales, constituyendo dicha entrega el acto formal de recepción de todos los bienes, del cual se levantará un acta.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

En todo momento se cumplirá lo requerido por el D.F. 6/2019, de 30 de enero, por el que se regula la instalación de desfibriladores externos automatizados y la formación para su uso.

Cada uno de los equipos objeto de este contrato deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

- Desfibrilador Externo Semi-Automático (D.E.S.A.) que cumpla con lo establecido en las siguientes normas UNE-EN:

o UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardiacos.

o UNE-EN 60601-1-1:2008/AC:2014 Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.

o UNE-EN 60601-1-2:2015 Equipos electromédicos. Parte 1-2: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Perturbaciones electromagnéticas. Requisitos y ensayos. de 2015.)

o UNE-EN 62353:2015. Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.

El adjudicatario del suministro de los equipos deberá garantizar lo siguiente:

#### 3.1. Características de los desfibriladores

Se entiende por Desfibrilador Externo Automático el equipo capaz de analizar el ritmo cardiaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardiaco viable con altos niveles de seguridad.

Los desfibriladores deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- Cumplir con lo establecido en el Real decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que le resulten de aplicación.
- Sistema de análisis del ECG (electrocardiograma) que aconseje cuando es apropiada una descarga.
- Onda bifásica exponencial truncada con compensación de voltaje y duración de la corriente según la impedancia del paciente. Forma de onda: Onda exponencial truncada bifásica (BTE)



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 31 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

- Energía de descarga hasta 360 julios
- Indicaciones de voz durante todo el proceso de reanimación al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador. Los avisos de voz e instrucciones serán perceptibles de forma clara y concisa, conforme a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.
- Metrónomo para el correcto ritmo de la RCP según recomendaciones internacionales.
- Desfibrilador modo adulto-pediátrico mediante botón de selección y/o de forma automática.
- Auto-test de comprobación periódico al objeto de garantizar su correcto funcionamiento.
- Registro de datos y almacenamiento. Deberá incluir un sistema de registro / almacenamiento de ECG de un mínimo de 8 horas.
- Resistencia. Mínimo IP55.
- Peso máximo 3 Kg, incluidos electrodos y batería.
- Batería de litio o similar de larga duración (mínimo 4 años).
- Batería de litio o similar de una sola inserción.
- 1 juego de electrodos compatibles para su uso adulto y pediátrico (mínimo 4 años de caducidad).
- Kit primer interviniente provisto de tijeras curvas, rasurador, guantes desechables, toalla desechable y mascarilla boca a boca.
- Maleta para el transporte del D.E.S.A. IP67

### 3.2. Requisitos técnicos mínimos

Los equipos ofertados deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Desfibrilador externo automático o semiautomático. (automatizable DEA)
- Forma de onda bifásica con compensación automática de impedancia.
- Energía eficaz mínima en pacientes adultos  $\geq 150$  julios.
- Compatibilidad con pacientes adultos y pediátricos.
- Grado de protección ambiental mínimo IP55 frente a polvo y agua.
- Sistema de auto chequeo automático del estado del equipo.
- Pantalla a color LCD a para visualización de instrucciones y/o ECG.
- Instrucciones auditivas de ayuda a la RCP en mínimo 2 idiomas ( auto elegible)
- Cumplimiento del Reglamento (UE) 2017/745 (MDR) y mercado CE.

### 3.3. Autorización del fabricante

El licitador deberá aportar documento oficial del fabricante del desfibrilador ofertado, o de su representante legal en la Unión Europea, en el que se autorice expresamente al licitador a:

- Distribuir el modelo ofertado.
- Realizar la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del equipo.

El documento deberá:

- Identificar claramente al fabricante, al licitador y al modelo ofertado.
- Estar vigente en la fecha de presentación de ofertas.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

La no aportación de este documento supondrá la exclusión automática de la oferta.

### 3.4. Características de las vitrinas o maletas.

Los armarios vitrina o maletas del DESA deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- Mínimo IP67.
- Vitrina de material resistente.
- Descripción de la cadena de supervivencia.

### 3.5. Instalación, puesta en funcionamiento y señalización

La instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos se realizará en las direcciones y ubicaciones definidas en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

La certificación de puesta en marcha incluirá una simulación real de la conformidad de los equipos y entrega de un manual sobre su manejo y funcionamiento, y se presentará para dejar constancia de su plena operatividad.

La adjudicataria será la encargada de presentar en el Registro del Gobierno de Navarra la Declaración de instalación de desfibriladores externos automatizados (DEA) y en la APP "RAPIDA" del Servicio Navarro de Salud, sobre la ubicación y uso de desfibriladores.

La zona donde se instale el desfibrilador estará correctamente señalizada, indicando su presencia y las normas de utilización en lugar visible y conforme a normativa.

Los accesos a las instalaciones y la ubicación del DEA se señalarán con las señales internacionales de la cardioprotección en castellano, euskera e inglés

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO

El adjudicatario se responsabilizará de prestar el correspondiente servicio de mantenimiento de todo el equipamiento instalado (19 desfibriladores) durante la vigencia del contrato.

El servicio de mantenimiento deberá cubrir la asistencia técnica tanto en el mantenimiento preventivo como en la reparación de averías y sustitución por otro DEA de las mismas características en un plazo inferior a 12 horas.

### 4.1. Mantenimiento preventivo.

- Mantenimiento preventivo, **1 visita presencial bimensual OBLIGATORIA por cada desfibrilador**, para garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los desfibriladores, la limpieza de la vitrina y el cumplimiento de la normativa. Así como, el recambio ilimitado de fungibles, electrodos y baterías, durante toda la vigencia del contrato.
- Obligatoriedad de emitir informe de revisión debidamente cumplimentado incluyendo en el el estado de los aparatos y accesorios y comunicando los recambios realizados a los mismo.
- El adjudicatario será responsable de mantener el software permanentemente ACTUALIZADO



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 33 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

#### 4.2. Mantenimiento correctivo.

- El adjudicatario estará obligado a mantener un Servicio de Asistencia Técnica y Atención al cliente para incidencias/averías y consultas 24 horas, 365 días al año.
- Asistencia técnica presencial en un plazo no superior a 12 horas laborables o festivas desde que exista constancia de la avería o utilización del DESA. Y dentro de este plazo:
  - Sustitución de todos los elementos defectuosos, incluida la sustitución y reparado de la cabina y señalética, en su caso.
  - Revisión general de funcionamiento.
  - Puesta en marcha del servicio de nuevo.
  - En caso de que el DESA haya sido utilizado se procederá a la extracción de la información del registro almacenado en la memoria del mismo, sustitución de los electrodos, baterías, parches, desfibrilador y kit desechable, en caso necesario.
  - Si hay que sustituir el DESA porque el aparato está averiado el tiempo máximo de respuesta será de 12 horas.

El mantenimiento deberá realizarse por personal cualificado y autorizado por el fabricante de los equipos.

El adjudicatario estará obligado a suministrar la totalidad de los accesorios, repuestos y fungibles necesarios, incluidas baterías y electrodos, para el adecuado funcionamiento del sistema durante toda la vigencia del contrato (tener en cuenta caducidades). Así mismo, el adjudicatario será responsable de garantizar el mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Durante los períodos de revisión o reparaciones, el adjudicatario dispondrá de un aparato de sustitución, que como mínimo tendrá las mismas prestaciones que el DESA que está en revisión.

Tras la realización de cualquier actuación técnica (de mantenimiento preventivo o correctivo), el adjudicatario emitirá informe técnico, en soporte físico y/o digital, que entregará al personal responsable del centro detallando las comprobaciones realizadas y certificando el correcto estado de los equipos y accesorios que como mínimo incluirá:

- Persona responsable del mantenimiento por parte de la empresa.
- Descripción de la actuación realizada (correctiva en caso de avería o preventiva)
- Fecha de intervención.

#### 5. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las actividades formativas de reanimación cardiorespiratoria y desfibrilación semiautomática necesarias para la capacitación de las personas que determine el Ayuntamiento, tanto personal que presta su servicio en los edificios objeto de instalación de los equipos, en relación al manejo y conocimiento de los equipos D.EA., de manera que se dé cumplimiento al D.F 6/2019, de 30 de enero, como a realizar acciones formativas en dirigidas a vecinos y vecinas de Zuasti y de los concejos, que incluirá:

- Pago de tasas, certificado/diploma individual en cada formación y trámites del registro correspondiente a cada alumno/a.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 34 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

- Formación para 80 alumnos/as en cada anualidad, tanto para formación inicial como de reciclaje, en diversas fechas y con un ratio 1 profesor por cada 8 alumnos/as.
- Las actuaciones formativas presenciales se desarrollarán en las dependencias que el Ayuntamiento determine y en los horarios que de igual forma se establezcan.
- El equipo docente, de forma previa a la realización de las mismas, acreditará poseer la formación y experiencia necesaria para la impartición de dicha formación, debiendo cumplir las obligaciones de carácter legal que se exijan para esta actividad. La entidad estará inscrita en el registo de entidades acreditadas pro el Gobierno de Navarra
- Se expondrán los correspondientes diplomas y certificaciones oficiales acreditativos, al personal formado que supere el programa de formación, indicando el período de validez de dicha acreditación.

#### 5. SEGURO

Seguro de robo, vandalismo y responsabilidad civil que cubra los daños que eventualmente pudieran darse por la utilización de los equipos D.E.S.A. El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por valor mínimo de 600.000 €

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL AYUNTAMIENTO

El adjudicatario se compromete, de forma específica, entre otras a:

- La inscripción de los equipos a suministrar en Registro del Gobierno de Navarra; Declaración de instalación de desfibriladores externos automatizados (DEA) y en la APP "RAPIDA" del Servicio Navarro de Salud, sobre la ubicación y uso de desfibriladores.
- Realizar la instalación completa, obra civil incluida, incluidas las acometidas eléctricas necesarias para la iluminación de las vitrinas y puesta en marcha de los equipos desfibriladores.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias de 24 horas los 365 días del año. Las llamadas al teléfono de contacto no supondrán un coste añadido.
- Revisar, mantener y conservar los equipos de acuerdo con la normativa vigente, las instrucciones del fabricante y lo recogido en el presente Pliego.
- La sustitución por uso o avería de los equipos o sus componentes como máximo en un plazo de 12 horas desde el aviso de incidencia trasladada al servicio técnico.
- La prestación de otro desfibrilador de similares características hasta la recepción del original, siempre que el equipo debiera permanecer parado o inoperativo de sus funciones, por sustitución de piezas o materiales, o por reparaciones necesarias a realizar por el adjudicatario, tras atender en los plazos anteriormente establecidos los avisos de incidencias.
- Transportar los artículos objeto del contrato hasta los lugares de instalación.
- La actualización de los algoritmos de RCP en función de las actualizaciones de las Guías y Recomendaciones Internacionales en materia de cardioprotección.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 35 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo cuyo mantenimiento se realice.

- La empresa adjudicataria designará, entre el personal de su plantilla, a un responsable de la correcta ejecución del contrato. Estará localizado mediante teléfono móvil y correo electrónico.
- El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

El ayuntamiento se compromete a:

- Facilitar o autorizar al licitador la obtención de los datos necesarios de los edificios donde irán destinados los equipos objeto del contrato.
- Colaborar en el buen uso y mantenimiento de las vitrinas y equipos.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 36 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza'ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO	<b>SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 19 DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZA/ITZA Y CONCEJOS</b>
---------------------	--

Don/Doña

.....

..... DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en

..... C.P....., localidad

....., teléfonos .....

fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la entidad/sociedad

..... CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento/comunicación previo a la propuesta de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego que rige la contratación.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 37 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones a través de medios telemáticos, para comunicaciones y/o de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:  
  
.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada.
- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que los desfibriladores ofertados cumplen los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación.

En..... , a ..... de 2026.

FIRMA



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

## ANEXO II

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO-FORMACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 19 DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZA/ITZA Y CONCEJOS
---------------------	---

Don /Doña \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_  
 con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_  
 C. P. \_\_\_\_\_ , localidad \_\_\_\_\_  
 teléfonos \_\_\_\_\_ ,  
 en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
 \_\_\_\_\_  
 CIF \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que los equipos a suministrar: 19 desfibriladores, cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como las características técnicas ofertadas, aportándose para ello la documentación establecida en la cláusula 13 del pliego regulador de la contratación.

Que a efecto de valoración la oferta (características técnicas-servicio mantenimiento-formación) es la siguiente:

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (50 puntos) ANEXO II

##### 2.1. Relacionados con las características de los dispositivos

##### 2.1.1- Tiempo de análisis y preparación de la descarga entre ciclos (TAPD)..... Hasta 5 puntos.

- Por cada segundo menos que se requiera para el tiempo de análisis y descarga sobre el máximo establecido (20") se puntuará con 1 punto

SI

NO



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 39 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza ko Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

**2.1.2. Potencia del desfibrilador. .... Hasta 5 puntos.**

- Hasta de 150 julios. .... **3 puntos**
- Mayor de 150 julios hasta 360 julios ..... **5 puntos**

**2.1.3. Batería..... 3 puntos.**

- Batería de litio, con al menos 5 años de caducidad tras su instalación, y capacidad para 200 descargas o más a 200 J. .... **3 puntos**  
 SI  NO

**2.1.4. Visualización en tiempo real de la onda del ECG. ....6 puntos**

SI  NO

**2.1.5. Pantalla color HD LCD (TFT), con imágenes en movimiento y textos. .... hasta 6 puntos**

- Menor o igual a 6 pulgadas ..... 2 puntos
- Mayor o igual a 6 pulgadas ..... 6 puntos

**2.1.6. Autodiagnóstico diario, semanal y mensual.....3 puntos**

SI  NO

**2.1.7. Conectividad..... hasta 11 puntos**

- Comunicación con ordenador: Wi-Fi, que permita la descarga de casos y la actualización del equipo. → 2 puntos  
 SI  NO
- Conexión por tarjeta SIM que permita conocer en tiempo real la geolocalización y el estado general del DEA (estado de baterías y % de carga, estado de parches y caducidades). → 5 puntos  
 SI  NO



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 40 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

- Software que permita al licitador acceder en tiempo real a los datos de geolocalización y estado general de cada equipo. → 4 puntos

SI  NO

### 2.1.8. Otras características.....hasta 6 puntos

- c) Grado de protección del DEA IP55 o superior. ....1 punto

SI  NO

- d) DEA guiado por voz en distintos idiomas autocambiables:

- En 2 idiomas ..... 2 puntos

SI  NO

- e) • En 3 idiomas ..... 5 puntos

SI  NO

### 2.2. Mejoras técnicas .....hasta 5 puntos

Mejoras encaminadas a hacer estos dispositivos, accesorios y formación accesibles a personas con diversidad funcional. .... hasta 5 puntos.

Mejoras para Discapacidad Visual

Mejoras para Discapacidad Auditiva

Mejoras para Discapacidad Cognitiva

Mejoras para Discapacidad relacionada con la Movilidad

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (hasta 7 puntos)

#### 3.1. Control y mantenimiento con limpieza de equipos y vitrinas.

- Entrega de informe de verificación del funcionamiento de los equipos con periodicidad máxima de 2 meses..... 2 puntos

SI  NO



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Pág. 41 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

## SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

### 3.2. Tiempo de respuesta ante notificación de averías y puesta a cero tras su uso.....hasta 2 puntos

- El tiempo de respuesta máximo será de 12 horas. Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora menos de tiempo de respuesta:

### 3.3. Tiempo de sustitución de aparato averiado.....hasta 2 puntos

- El tiempo máximo de sustitución será de 12 horas. Se otorgarán 0,5 puntos por cada hora menos de tiempo de sustitución:

### 3.4. Teléfono de asistencia 24/7. .... 1 punto

SI  NO

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN (hasta 7 puntos)

### 4.1. Instructores de Soporte Vital Avanzado. .... 1 punto

SI  NO

### 4.2. Plataforma on line homologada por SEPE/Fundae. .... 2 puntos

SI  NO

### 4.3. Tutor/profesor on line experto en E-learning:. ....hasta 4 puntos

(2 puntos por cada tutor/formador)

1 Tutor formador:

2 Tutores formadores:

En....., a ..... de 2026.

FIRMA



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.municipiodeiza.es/](https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/)

Pág. 42 de 44



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itza'ko Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

### ANEXO III

#### CRITERIOS SOCIALES

OBJETO DEL CONTRATO	<b>SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 19 DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZA/ITZA Y CONCEJOS</b>
---------------------	--

#### 5. CRITERIOS SOCIALES (hasta 11 puntos) ANEXO III

##### 5.1. Participación de profesionales con discapacidad (> 33%) .....5 puntos.

- Se asignarán hasta 5 puntos a las propuestas que empleen para el contrato a personas con discapacidad (> 33%) que vayan a tomar parte como técnico de control, formación y mantenimiento del contrato.

 SI NO

- La acreditación se realizará por el adjudicatario mediante la presentación de los contratos de trabajo o cualquier otro documento válido en derecho que justifique el cumplimiento del criterio, y copia del DNI del trabajador/a.

##### 5.2. Participación de profesionales > 55 años .....6 puntos.

- Se asignarán 6 puntos a las propuestas que empleen para el contrato a una persona trabajadora mayor de 55 años que vaya a tomar parte como técnico de control, formación y mantenimiento del contrato.
- La acreditación se realizará por el adjudicatario mediante la presentación de los contratos de trabajo o cualquier otro documento válido en derecho que justifique el cumplimiento del criterio, y copia del DNI del trabajador/a.

 SI NO

En..... a..... de 2026.

FIRMA



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Piegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del municipio de Iza / Itza  
MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA  
04/05/2026



Ayuntamiento de Iza/Itza  
Iza/Itzako Udala

NIF: P3113000H

SERVICIOS GENERALES

Expediente 280274W

### ANEXO IV

#### OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO	<b>SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 19 DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZA/ITZA Y CONCEJOS</b>
---------------------	--

Don /Doña \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_

con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_

C. P. \_\_\_\_\_ , localidad \_\_\_\_\_

teléfonos \_\_\_\_\_

, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

\_\_\_\_\_

CIF \_ \_\_\_\_\_

se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a la siguiente:

#### **OFERTA ECONÓMICA: PRECIO OFERTADO CUOTA MENSUAL**

.....

..... **(consignar en número y letra) -IVA**

#### **EXCLUIDO**

En \_\_\_\_\_ , a ..... de ..... de 2026.

FIRMA



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA ACJJ XZYR H4X2 LLNV

**Pliegos reguladores desfibriladores Iza-Itza 2026 - SEFYCU 316748**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>